



Radicación: 2021147406-2-000

Fecha: 2021-07-19 10:02 - Proceso: 2021147406
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2021-07-19 10:02

Señor
PETICIONARIO
+57 305 839 35 48

Asunto: Respuesta a su solicitud con radicado ANLA 2021144836-1-000 del 15 de julio de 2021. VITAL No 0600000000000159330. 15DPE14445-00-2021.

Respetado señor:

De acuerdo con su solicitud en la que remite el Formulario de Quejas con número de operación VITAL 0600000000000159330, le informamos que la misma fue trasladada a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM –, mediante comunicación con radicado ANLA **2021147084-2-000** del 16 de julio de 2021, oficio que se anexa a la presente para su conocimiento y fines pertinentes.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015¹, Entidad a la que deberá remitirse en lo sucesivo para la atención del asunto.

En los anteriores términos se resuelve su solicitud y quedamos atentos a aclarar cualquier inquietud adicional relacionada con los temas puntuales de competencia de – ANLA – (Decretos 3573 de 2011, 376 de 2020 y 1076 de 2015) a través de los siguientes canales: Presencialmente en el **Centro de Orientación Ciudadano – COC** – ubicado en la carrera 13A No 34-72 locales 110, 111 y 112 de Bogotá D.C., en horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. jornada continua; **Sitio web de la Autoridad** www.anla.gov.co; **Correo Electrónico** licencias@anla.gov.co; **Buzón de – PQRSD** – <http://web.anla.gov.co:85/pqr/>; **GEOVISOR – SIAC** – <http://sig.anla.gov.co:8083> - para acceder a la información geográfica de los proyectos; **Chat Institucional** ingresando al sitio web ANLA o **Línea Telefónica** directa 2540111, línea gratuita nacional 018000112998.

Adicionalmente, podrá consultar los expedientes de esta Autoridad a partir del año 2013, a través de la Ventanilla Integral de Trámites Ambientales en Línea – **VITAL** – <http://vital.minambiente.gov.co/SILPA/TestSilpa/security/login.aspx> - (administrada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible).

¹ **ARTÍCULO 21. FUNCIONARIO SIN COMPETENCIA.** Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitido al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente.





Radicación: 2021147406-2-000

Fecha: 2021-07-19 10:02 - Proceso: 2021147406
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Finalmente, le invitamos a conocer las medidas adoptadas por – ANLA – con ocasión de la Emergencia Sanitaria causada por el Virus Covid-19, a través del siguiente enlace <http://www.anla.gov.co/noticias/344-medidas-anla-por-covid-19>.

Cordialmente,

JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN
Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

Anexos: Si Radicado ANLA 2021147084-2-000

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado

Revisor / Líder

ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado

Fecha: 19/07/2021

Archívese en: 15DPE14445-00-2021

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.



Radicación: 2021147084-2-000

Fecha: 2021-07-16 21:14 - Proceso: 2021147084
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

2.1

Bogotá, D.C., 2021-07-16 21:14

Ingeniero

CAMILO AGUDELO PERDOMO

Director General

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ALTO MAGDALENA - CAM

camhuila@cam.gov.co

Carrera 1 No 60 - 79

+57(8) 876 50 17

Neiva - Huila

Asunto: Traslado por competencia radicado ANLA 2021144836-1-000 del 15 de julio de 2021. VITAL No 0600000000000159330. 15DPE14000-00-2021

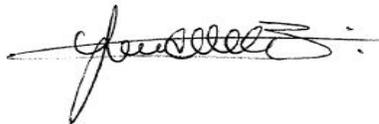
Respetado ingeniero Agudelo Perdomo:

En el marco de la competencia y funciones de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, establecidas en el Decreto 3573 de 2011¹ y Decreto 376 de 2020², derogando los artículos del 9 al 15 del Decreto Ley 3573 de 2011 y en aplicación del artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015³, se da traslado de la siguiente petición:

Solicitante	Trámite requerido	Radicado VITAL
ANÓNIMO	QUEJA	0600000000000159330

Los documentos anexos podrán ser consultados en VITAL, así mismo en caso de considerarlo pertinente, se podrá solicitar al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS el correspondiente traslado, a quien se le remite copia del presente oficio, en su calidad de administrador de la mencionada plataforma.

Cordialmente,



JUAN CARLOS MENDEZ BELTRAN

Coordinador del Grupo de Atención al Ciudadano

¹ Por el cual se crea la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales –ANLA– y se dictan otras disposiciones

² Por la cual se modifica la estructura de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA.

³ Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.





Radicación: 2021147084-2-000

Fecha: 2021-07-16 21:14 - Proceso: 2021147084
Trámite: 245-DPE - Derecho de Petición de Orden General 15DPE

Copia para: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS
Correo electrónico: vital@minambiente.gov.co

Anexos: Si Formulario VITAL 0600000000000159330

Medio de Envío: Correo Electrónico

Ejecutores

JUAN JACOBO JOSE AGUDELO
VALENCIA
Profesional Especializado



Revisor / Lector

ALVARO HERNAN PAIPA
GALEANO
Profesional Especializado



Fecha: 16/07/2021

Archívese en: 15DPE14445-00-2021
Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

